

Guayaquil, 21 de noviembre del 2012

Señores:

BULATEX S.A.

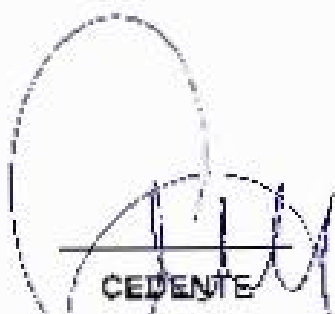
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que, (400) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, liberadas de US\$1.00, cada una de ellas pagadas en su totalidad de la compañía BULATEX S.A., han sido transferidas a favor del Ingeniero Xavier Macías Carnigniani.

Ante acuerdo, agradeceré a usted se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía BULATEX S.A., y posteriormente se sirva notificar a la superintendencia de compañías y organismos competentes.

Atentamente,


CEDENTE
Ab. Ana Cecilia Abán Mora
C.C. 0908902349


CESIONARIO
Ing. Xavier Macías Carnigniani
C.C. 0901366112



Fuente: 001-007-000032068



20180901038001718

EXTRACTO CUPA DE ANCIOS Y DE ANCIOS DE LA VIDA

NOTARIO OTORGANTE	XXXXXXXXXXXX DEL CANTÓN GUAYAS
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2018 (173)
CÓPIA DEL INSTRUMENTO	SEPTIMA
ACTO O CONCEPTO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTES EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRACION

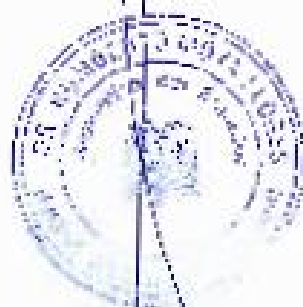


OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICADOR
CARLOS ANTONIO VALENZUELA	CON SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000000000
ANITA ROSA ANITA DEOLLA	CON SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000000000
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICADOR

FECHA DE OTORGAMIENTO	15-10-2018
NOMBRE DEL RECIPIENTE	JUAN CARLOS CAMERINO VALENZUELA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL RECIPIENTE	0000000000

CONSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS ALFONSO VALENZUELA
NOTARIA PUBLICA OTORGANTE CANTÓN GUAYAS



255
ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DEL
HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR
ABOGADO JOSÉ EDUARDO
CARMIGNANI VALENCIA Y LA SEÑORA
ABOGADA ANITA CECILIA ALBÁN MORA.-
CUANTIA: US\$1,336,784.44.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de julio de dos mil nueve, ante mí doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor abogado **JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA** y la señora abogada **ANITA CECILIA ALBÁN MORA**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados pero con declaratoria de divorcio por mutuo consentimiento dictada el día de hoy aunque aun no inscrita, mayores de edad, domiciliado el primero en el cantón Saraguro, de tránsito por esta ciudad, y, la segunda, en Guayaquil, quienes comparecen por sus propias volencias. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente los negocios jurídicos de inventario y

009256



valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consiguiente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, que otorgan **JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA** y **ANITA CECILIA ALBÁN MORA**, a quienes en adelante podrá denominárselos individualmente como **EL OTORGANTE** o **LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto, como **LOS OTORGANTES**.- Los negocios jurídicos señalados se otorgan de acuerdo con las declaraciones que constan en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. LOS OTORGANTES contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, como consecuencia de lo cual, quedó formada entre ellos la sociedad conyugal prevista en el Código Civil, la que posteriormente fue declarada disuelta por el Notario Trujillo octavo de Guayaquil, según acta por él dictada el quince de julio de dos mil nueve **UNO.DOS. LOS OTORGANTES** han convenido liquidar la sociedad conyugal disuelta con arreglo a lo previsto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial y acorde con las declaraciones que otorgan en esta escritura pública, para luego de ello someterla a la respectiva aprobación notarial.

SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL: Sobre la base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, que faculta a convenir la liquidación de la sociedad conyugal, **LOS**

OTORGANTES declaran y reconocen que pertenecen al haber de la sociedad conyugal que tuvieron formada. Los activos y pasivos que proceden a inventariar y valorar, continuación: **DOS, UNO.** El cien por ciento (100%) de las acciones emitidas por la compañía ecuatoriana Bulatex S. A., la cual adquirió el penthouse (identificado como departamento ciento sesenta y dos) ubicado en la Torre B del Condominio Casa Magna, al que corresponde la cochera y bodega ochenta, ubicado en la Torre C del mismo Condominio, edificio situado en el sector Carbo Viteri (San Lorenzo) del cantón Salinas, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000.00), a lo que se suma el valor del menaje que en el mismo se encuentra, por cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), bienes que en definitiva corresponden a la sociedad conyugal. Los inmuebles aquí referidos (acorde con la escritura pública autorizada el veinté de abril de abril de dos mil cinco por el notario Undécimo de Guayaquil, doctor Jorge Piro Vernaza, inscrita el dos de mayo de dos mil cinco en el Registro de la Propiedad de Salinas), fueron aportados por Bulatex S. A. a un fideicomiso mercantil en garantía del Banco Territorial, la cual exclusivamente garantiza la obligación que se detalla en el apartado **DOS, QUINCE.**, subapartado III al de esta cláusula (Operación 2007192900), de manera que las referidas acciones son representativas para su titular, en definitiva, del derecho a la restitución de los inmuebles, al extinguirse la obligación que los mismos garantizan.



E.-UNIVERSIDAD FOMENTO
S.A. S.A.S.

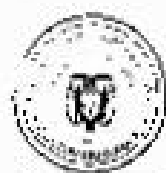




DOS.DOS. Acción quinientos veintidós emitida por el Salinas Yacht Club, que como tal **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), precisándose que aunque no es comerciable, actualmente, la cuota de membresía para ingreso a dicho Club, que es distinta a la acción, es de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), por lo que en definitiva, para los efectos de esa liquidación, **LOS OTORGANTES** valoran la membresía de dicho Club en sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00).

DOS.TRES. Mueble de casa, del departamento que **LA OTORGANTE** ha tenido tomado en arrendamiento en el Edificio Monteblanco. Quito, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000.00).- **DOS.CUATRO.** El vehículo placas

provisionales BO172895 (B cero uno siete tres ocho nueve cinco), marca Suzuki, tipo jeep, modelo Grand Vitara SZ dos punto cero L cinco P TA cuatro por dos (2.0L 5P TA 4x2), motor J dos cero A cinco nueve seis nueve nueve nueve (J20A596999), chasis ocho LDCB seis tres cinco nueve nueve cero cero cero cuatro cuatro uno (8LDCB635990000441), año 2009, matriculado a nombre de José Eduardo Carrighiani Valencia, y adquirido con reserva de dominio con el Banco Bolivariano, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00).- **DOS.CINCO.** Sistema de vacaciones compartidas "Marriott", con derecho a dos semanas de



vacaciones anuales, que LOS OTORGANTES valoran en la suma de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000.00), esto es, treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.00) por cada semana.- **DOS.SEIS.** Las siguientes cuentas corrientes: (i) Banco Bolivariano, cuentas corrientes cinco cero tres cero dos cero - seis (503020-6) y cinco cero seis tres cero cero - seis (506300-6); y (ii) Banco Territorial, cuenta corriente dos cero uno cero dos cero cuatro dos - siete (20102042-7), y en adición, las cuentas de ahorro en el Banco Bolivariano números cero cero tres - uno uno uno cinco seis cuatro - siete (003-111564-7) y cero cero cero - ocho cero cero - cuatro ocho siete - seis (000-800-487-6).- **DOS.SIETE.** Cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44,455) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala Baquerizo Abogados C.L., que equivalen al veinticinco enteros veinticinco décimos por ciento (21.25%) del capital de la misma, registradas a nombre del OTORGANTE, y que LOS OTORGANTES valoran en la suma de ciento sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$165,000.00).- **DOS.OCHO.** Una acción que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital de la sociedad denominada Hayden Consulting Inc., constituida conforme a las leyes de las Islas Virgenes Británicas, compañía que es, a su vez, propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía ecuatoriana denominada Margutiz S.A., la





cua es propietaria del inmueble identificado en el Catastro Municipal de Guayaquil con el código número cero uno - cero cero catorce - cero cero cuatro - cero cero cero cero - veintidós - uno (Código #01 0014-CC4-0000-22 1), y, en la Matricia Inmobiliaria con el número tres mil seiscientos treinta (3.630), consistente en la oficina número uno (conocida como veintidós cero uno) del piso veintidós del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida Nueve de Octubre número cien y Malecón Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, oficina a la que accede una alcuota de cero enteros setecientos dieciséis milésimos por ciento (0,717%) sobre el solar en que el edificio está construido y más bienes comunes. El valor total de mercado aproximado de dicha oficina es de cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00), correspondiendo por consiguiente, indirectamente, a la sociedad conyugal, el veinticinco por ciento (25%) de dicho valor, es decir cien cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00). Este inmueble suporta una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano, en garantía de obligaciones de Zavala Baquerizo Abogados C. L.- **DOS.NUEVE.** La empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada Eduardo Carmigniani EURL Servicios Jurídicos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de dos mil ocho, cuyo capital inicial fue siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) y cuyo valor patrimonial, con corte a marzo de dos mil nueve, es de ciento ochenta mil 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América (US\$180,000.00). **DOS.DIEZ.**

000001

El cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía Lagerecorp S.A., la cual es a su vez propietaria del

Penthouse Uno de la Torre Norte del Condominio Castel-Lago, ubicado en la urbanización Castel-Lago, cantón

Samorondón, provincia del Guayas. Dicho inmueble fue adquirido en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil

dólares de los Estados Unidos de América pero para los propósitos de esta liquidación y por efectos de la plusvalía

adquirida por ese inmueble **LOS OTORGANTES** lo valoran en la suma de seiscientos sesenta y cinco mil 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (US\$765,000.00), a lo que se suma el valor del menaje que en el mismo se encuentra, por ciento cincuenta mil

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00), bienes que en definitiva corresponden a la sociedad conyugal. Este inmueble soporta una hipoteca

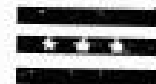
abierta constituida a favor del Banco Bolivariano, en garantía de las obligaciones para con éste, referidas en el apartado DOS.QUINCE. que prosigue - **DOS.ONCE.** El

vehículo placas GRC siete cinco uno (GRC751), marca Volvo, tipo automóvil sedán, modelo S sesenta dos punto cinco TTA (S30 2.5T TA), motor cuatro dos cinco dos cinco

cuatro seis (4252546), chasis YV uno RS cinco nueve cinco nueve ocho dos seis nueve uno cinco dos seis (YV1R8S95982691526), año de producción dos mil ocho,

color negro, matriculado a nombre de José Eduardo Carnigniani Valencia y adquirido con reserva de dominio con el Banco Territorial, el que **LOS OTORGANTES**

valoran en la suma de sesenta mil 00/100 dólares de los



Handwritten signature and initials.

Estados Unidos de América (US\$60,000.00). **DOS.DOCE.**

El vehículo placas GLL nueve cinco ocho (GLL958), marca Ford, tipo jeep station wagon, modelo Explorer, motor dos A tres nueve seis uno siete (2A39617), chasis ocho XDU siete tres E seis dos ocho A tres nueve seis uno siete (8XDZU73E628A39617), año de producción dos mil dos, color plateado, origen Venezuela, matriculado a nombre de José Eduardo Carmigniani Valencia, que **LOS**

OTORGANTES valoran en la suma de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.TRECE.** Título patrimonial cero

setecientos treinta y seis (0736), emitido por el Bankera Club de Guayaquil, que **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.CATORCE.** Una acción de Unichus

S.A. (Club de la Unión de Quito) que **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.QUINCE.** La sociedad

conyugal tiene como pasivos a su cargo (i) con el Banco Territorial: a) una obligación a plazo por ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés 63/100 dólares de los Estados Unidos de América -US \$124,923.63

(Operación 2007192900); b) otra obligación a plazo por treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América -US \$32,546.20- (Operación 2008022000); y c) una tercera

obligación a plazo por ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América -US\$89,861.57- (Operación 2008018609), lo que totaliza doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

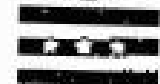


y un 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$247,331.40), y (ii) con el Banco Bolivariano: obligaciones a plazo por las sumas de trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$321,382.71); veintiseis mil doscientos cinco 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27,205.19); y, doce mil doscientos noventa y seis 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,296.26), lo que totaliza trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$360,884.16). Por tanto, el monto total de los pasivos es de lo que totaliza a la fecha la suma de seiscientos ochenta mil doscientos quince 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$608,215.56).- **DOS.DIECISEIS.** En consecuencia, para los efectos de esta liquidación LOS OTORGANTES valoran el patrimonio de la sociedad conyugal en un millón trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,336,784.50), resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los activos (un millón novecientos cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,945,000.00), menos la suma de los pasivos señalados (seiscientos ochenta mil doscientos quince 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$608,215.56), conforme se precisa en los apartados precedentes, de manera que a cada otorgante le corresponde recibir por su mitad de gananciales, el equivalente a seiscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos 22/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$668,392.22).- **DOS.DIECISIETE. LOS OTORGANTES** declaran que los bienes y derechos descritos en los apartados DOS.UNO. al DOS.CATORCE. que anteceden no soportan otros gravámenes o limitaciones que los precisados en cada caso.-----

TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y OTRAS DECLARACIONES: De conformidad

con la facultad que les confiere el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, **LOS OTORGANTES** declaran y convienen la liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual proceden a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos siguientes: **TRES.UNO.** Sobre la base de los antecedentes expuestos, la parte del haber social que se le adjudica en exclusiva a ANITA CECILIA ALBÁN MORA, está formada por los acciones de la compañía Bulatex y el menaje del departamento del condominio Casamagna de Salinas; la acción y membresía del Salinas Yacht Club, respecto de lo cual se notificará por **LOS OTORGANTES** a dicho Club social; el menaje de casa del departamento tomado en arrendamiento en la ciudad de Quito, Edificio Monteblanco; los derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio con el Banco Bolivariano para la adquisición del vehículo Suzuki Grand Vitara; todos los depósitos monetarios existentes en las siguientes cuentas: corriente cinco cero seis tres cero cero - seis (506300 6) del Banco Bolivariano, y de ahorro números cero cero tres - uno uno uno cinco seis cuatro - siete (003 111564 7) y cero cero cero - ocho cero cero - cuatro ocho siete - seis



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

000005



(000.800 487-6), lo que conforme a las valoraciones dadas por las partes totalizan cuatrocientos veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, **EL OTORGANTE** asume como pasivo personal a su cargo, para con ella, la diferencia que es la suma de doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$243,392.22), con lo que se completa el equivalente al cincuenta por ciento de ganancias que corresponden a **LA OTORGANTE** según el detalle que consta del apartado DOS.DIECISEIS. de la Cláusula precedente. De ese pasivo personal **EL OTORGANTE** ya ha entregado a **LA OTORGANTE** la suma de cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,645.22), obligándose a pagar el saldo de doscientos dos mil seiscientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$202,747.00), en dos cuotas de treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00) cada una, los días treinta de octubre de dos mil nueve y treinta de enero de dos mil diez; la suma de noventa y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,000.00), el treinta de marzo de dos mil diez, y, la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,747.00) el treinta de junio de dos mil diez. Los saldos de capital devengarán un seis por ciento (6%) de interés anual.- **TRES.DOS.** Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, la parte del haber social que se le adjudica en exclusiva a **JOSÉ EDUARDO CARMIGLIANI**

Ch

✓

VALENCIA, está formada por los participaciones sociales de la compañía Zavala Baquerizo C.L.; la acción de la compañía Hayden Consulting Inc.; los derechos en Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos; las acciones de la compañía Lagercorp S. A. y el mensaje del pent-house del condominio Castel-Lago; los derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio con el Banco Territorial para la adquisición del vehículo Volvo; el vehículo Ford Explorer; el título patrimonial del Bankers Club y la acción de Uniclub S. A. (Club de la Unión de Quito); las dos semanas anuales de sistema de vacaciones compartidas Marriott; y, los depósitos monetarios existentes en las cuentas corrientes cinco cero tres cero dos cero seis (503020-6) del Banco Bolivariano y dos cero uno cero dos cero cuatro dos - siete (20102042-7) del Banco Territorial, lo que conforme a las valoraciones dadas por las partes, menos el valor de todos los pasivos detallados en el apartado DOS.QUINCE. de la misma Cláusula, que **EL OTORGANTE** asume en exclusiva como obligación propia, y menos el pasivo también asumido por él para completar la mitad de ganancias de **LA OTORGANTE**, según se detalla en el apartado TRES.UNO. precedente, equivale al cincuenta por ciento de ganancias que corresponden al **OTORGANTE, TRES.TRES. OTRAS ESTIPULACIONES: LOS OTORGANTES** acuerdan expresamente y se obligan recíprocamente en los términos siguientes: (1) La abogada **ANITA CECILIA ALBÁN MORA** mantendrá el actual seguro médico en la compañía Generali, a su nombre y costo, siendo de cargo de ella las posteriores renovaciones

de la póliza, obligándose el abogado José Eduardo Carmigniani Valencia a excluirse de la misma; (ii) el abogado José Eduardo Carmigniani Valencia se obliga expresamente al pago de la matrícula y seguro anual del vehículo Suzuki Grand Vitara cuyos derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio han sido adjudicado a **LA OTORGANTE**, hasta el momento en que el precio de dicho vehículo haya sido pagado en su totalidad; (iii) Así mismo, será de cargo del abogado José Eduardo Carmigniani Valencia el pago del impuesto predial y seguro anual del penthouse (identificado como departamento ciento setenta y dos) ubicado en la Torre B del Condominio Casa Magna, al que corresponde la cochera y bodega ochenta ubicada en la Torre C del mismo Condominio, adjudicados a **LA OTORGANTE**, hasta el momento que las obligaciones garantizadas con el inmueble se hayan extinguido; y. (iv) Los puntos existentes a la fecha en el sistema de vacaciones compartidas Marriott, corresponderán a la abogada Anita Cecilia Albán Mora, lo que **EL OTORGANTE** se obliga a notificar a dicho sistema de vacaciones.- **TRES.CUATRO. ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES** dejan constancia expresa por medio de esta escritura que se encuentran absolutamente satisfechos por las declaraciones y más estipulaciones, y por la adjudicación del haber social efectuadas entre ellos, las que por ende aceptan expresamente, no teniendo que reclamarse entre sí por este concepto, ya que la forma en que han efectuado adjudicación del haber social es la más conveniente a sus intereses personales, por lo que



renuncian de presente y de futuro, de manera definitiva, a cualquier cambio o reclamo sobre la misma, conviniendo por ello en forma expresa darle al inventario, avalúo y liquidación efectuada la calidad de acuerdo transaccional con valor de sentencia ejecutoriada de última instancia y cosa juzgada, por lo que con las inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se hagan, en el Registro Mercantil de Guayaquil, por las participaciones sociales de Zavala Baquerizo C.L. y por los derechos relativos a la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada Eduardo Carmigniani EURI Servicios Jurídicos; en la Comisión de Tránsito del Guayas, por los vehículos; en los Libros de Acciones y Accionistas de las sociedades anónimas emisoras de las acciones; y, las anotaciones que correspondan en el sistema Marriott y en los clubes sociales, así como por la entrega del saldo de dinero a que se ha obligado **EL OTORGANTE** a favor de **LA OTORGANTE**, cada uno de ellos devendrá en propietario individual de los respectivos bienes que se les adjudica.- **LOS OTORGANTES** declaran y dejan constancia que la sociedad conyugal que tuvieron formada tenía como pasivos a su cargo, únicamente los detallados en el apartado DOSQUINCE de la Cláusula que antecede, que han sido asumido en exclusiva por **EL OTORGANTE**, por lo que esos pasivos se reputan que corresponden al patrimonio personal y son de cargo exclusivo de él, quien se obliga expresamente a mantener a **LA OTORGANTE** indemne y libre de toda responsabilidad que pudiera imputársele o sobrevenir para ella, de todo pasivo, sea personal, o incluso social, hasta la

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON NOTARIAL :

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores AB. JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA Y AB. ANITA CECILIA ALBAN MORA, otorgada mediante escritura pública el 15 de Julio del 2009 en la Notaría a mi cargo; vista la publicación en el Diario Expreso el día 22 de julio del 2009, habiendo transcurrido en exceso el término dispuesto en el # 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial #406 del 28 de noviembre de 2006, no habiendo oposición alguna, dispongo la inscripción en los registros correspondientes de la antes mencionada escritura de liquidación de la sociedad conyugal, en la Comisión de Tránsito del Guayas y en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Guayaquil, Julio 27 del 2009.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2009

En la web:
www.expreso.ec

EXPRESO

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

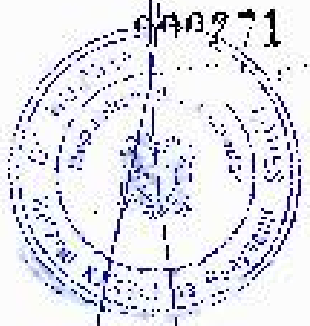
40 centavos • Año 36 • N° 13'47 • 71 páginas • EDICIÓN FINAL

EXPRESO DE GUAYAQUIL • MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2009

REUNIÓN DEL PROYECTO
El primer ministro del Ecuador, Rafael Ángel Borrero, se reunió con el presidente de la Asamblea Nacional, Jaime Nebot, en Guayaquil, para discutir el proyecto de ley que crea el nuevo sistema de gobierno.

EL GOBIERNO DE GUAYAQUIL
El alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, anunció que el gobierno municipal va a implementar un programa de obras de infraestructura en la ciudad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los guayaquileños.

EL GOBIERNO NACIONAL
El presidente de la República, Rafael Ángel Borrero, anunció que el gobierno nacional va a implementar un programa de obras de infraestructura en todo el país, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos.



000221

Registro Civil

Nº 4514818

05/10/2009

COPIA INTEGRAL



20 JUL 2009

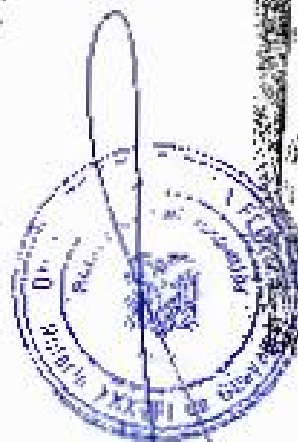


Dr. Jorge González Pelaez
ABOGADO



00025

000275



01-1959

2005

VEHICULO: JEEP STATION WAGON

MARKA: FORD

MODELO: 2005

PAIS DE ORIGEN: VENEZUELA

MATERIAL: METALICO

USO: PASAJERO

PLACA: 2A30117

FECHA DE EMISION: 31-DEC-2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-DEC-2005

VALOR: 25

VALOR: 5

VALOR: 25

VALOR: 60

VALOR: 25

VALOR: 60

VALOR: 25

VALOR: 60

01-1959

2005

VEHICULO: JEEP STATION WAGON

MARKA: FORD

MODELO: 2005

PAIS DE ORIGEN: VENEZUELA

MATERIAL: METALICO

USO: PASAJERO

PLACA: 2A30117

FECHA DE EMISION: 31-DEC-2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-DEC-2005

VALOR: 25

VALOR: 5

VALOR: 25

VALOR: 60

VALOR: 25

VALOR: 60

VALOR: 25

VALOR: 60

01-1959

0.000000

□ □ □ □ □

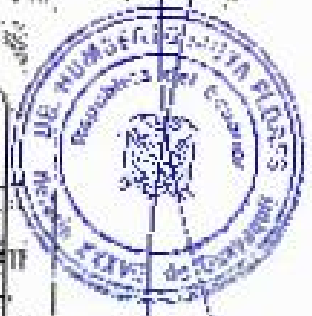


REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE INTERIO
 1150365672
 LATINA
 VALERIA ROSA EDUARDO
 1150365672
 1150365672

[illegible]

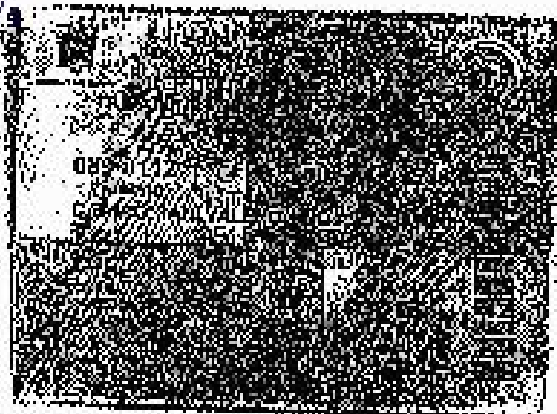
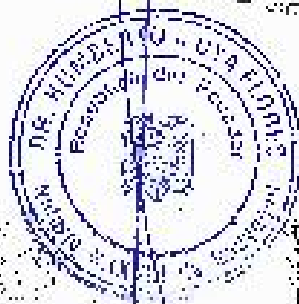
0000795

0000000



CUBA AT CARTEL		RECEIPT NO. 533695	
NAME: JUAN	ADDRESS: [illegible]	DATE: 03/10/2000	
PHONE: 7000387	STREET: [illegible]	CITY: [illegible]	
PROVINCE: [illegible]	COUNTRY: [illegible]	CURRENCY: [illegible]	
AMOUNT: 2000	REMARKS: [illegible]	TOTAL: [illegible]	
NAME: [illegible]	ADDRESS: [illegible]	DATE: [illegible]	
PHONE: [illegible]	STREET: [illegible]	CITY: [illegible]	
PROVINCE: [illegible]	COUNTRY: [illegible]	CURRENCY: [illegible]	
AMOUNT: [illegible]	REMARKS: [illegible]	TOTAL: [illegible]	

CUBA AT CARTEL		RECEIPT NO. 306103	
NAME: [illegible]	ADDRESS: [illegible]	DATE: [illegible]	
PHONE: [illegible]	STREET: [illegible]	CITY: [illegible]	
PROVINCE: [illegible]	COUNTRY: [illegible]	CURRENCY: [illegible]	
AMOUNT: [illegible]	REMARKS: [illegible]	TOTAL: [illegible]	
NAME: [illegible]	ADDRESS: [illegible]	DATE: [illegible]	
PHONE: [illegible]	STREET: [illegible]	CITY: [illegible]	
PROVINCE: [illegible]	COUNTRY: [illegible]	CURRENCY: [illegible]	
AMOUNT: [illegible]	REMARKS: [illegible]	TOTAL: [illegible]	



01-243

2010287

1. NAME: MARIA GARCIA
 2. ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 3. CITY: NEW YORK
 4. STATE: NY
 5. ZIP: 10001
 6. PHONE: (212) 555-1234
 7. OCCUPATION: SALES
 8. MARITAL STATUS: MARRIED
 9. NUMBER OF CHILDREN: 2
 10. DATE OF BIRTH: 01/01/1945
 11. SOCIAL SECURITY NUMBER: 123-45-6789
 12. EMPLOYER: ABC COMPANY
 13. EMPLOYMENT DATE: 01/01/1980
 14. EMPLOYMENT TYPE: FULL-TIME
 15. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 16. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 17. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 18. EMPLOYMENT STATE: NY
 19. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 20. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 21. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 22. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 23. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 24. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 25. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 26. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 27. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 28. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 29. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 30. EMPLOYMENT STATE: NY
 31. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 32. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 33. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 34. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 35. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 36. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 37. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 38. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 39. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 40. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 41. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 42. EMPLOYMENT STATE: NY
 43. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 44. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 45. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 46. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 47. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 48. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 49. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 50. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 51. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 52. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 53. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 54. EMPLOYMENT STATE: NY
 55. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 56. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 57. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 58. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 59. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 60. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 61. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 62. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 63. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 64. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 65. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 66. EMPLOYMENT STATE: NY
 67. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 68. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 69. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 70. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 71. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 72. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 73. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 74. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 75. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 76. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 77. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 78. EMPLOYMENT STATE: NY
 79. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 80. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 81. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 82. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 83. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 84. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 85. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 86. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 87. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 88. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 89. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 90. EMPLOYMENT STATE: NY
 91. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 92. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 93. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 94. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 95. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 96. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 97. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 98. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 99. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 100. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 101. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 102. EMPLOYMENT STATE: NY
 103. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 104. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 105. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 106. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 107. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 108. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 109. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 110. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 111. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 112. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 113. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 114. EMPLOYMENT STATE: NY
 115. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 116. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 117. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 118. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 119. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 120. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 121. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 122. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 123. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 124. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 125. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 126. EMPLOYMENT STATE: NY
 127. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 128. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 129. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 130. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 131. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 132. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 133. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 134. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 135. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 136. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 137. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 138. EMPLOYMENT STATE: NY
 139. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 140. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 141. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 142. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 143. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 144. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 145. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 146. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 147. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 148. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 149. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 150. EMPLOYMENT STATE: NY
 151. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 152. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 153. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 154. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 155. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 156. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 157. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 158. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 159. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 160. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 161. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 162. EMPLOYMENT STATE: NY
 163. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 164. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 165. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 166. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 167. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 168. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 169. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 170. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 171. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 172. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 173. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 174. EMPLOYMENT STATE: NY
 175. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 176. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 177. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 178. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 179. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 180. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 181. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 182. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 183. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 184. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 185. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 186. EMPLOYMENT STATE: NY
 187. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 188. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 189. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 190. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 191. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 192. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 193. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 194. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 195. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 196. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 197. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 198. EMPLOYMENT STATE: NY
 199. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 200. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 201. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 202. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 203. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 204. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 205. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 206. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 207. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 208. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 209. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 210. EMPLOYMENT STATE: NY
 211. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 212. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 213. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 214. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 215. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 216. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 217. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 218. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 219. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 220. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 221. EMPLOYMENT CITY: NEW YORK
 222. EMPLOYMENT STATE: NY
 223. EMPLOYMENT ZIP: 10001
 224. EMPLOYMENT PHONE: (212) 555-1234
 225. EMPLOYMENT TITLE: SALES
 226. EMPLOYMENT DESCRIPTION: SALES
 227. EMPLOYMENT DUTIES: SALES
 228. EMPLOYMENT BENEFITS: SALES
 229. EMPLOYMENT HISTORY: SALES
 230. EMPLOYMENT RECORD: SALES
 231. EMPLOYMENT STATUS: EMPLOYED
 232. EMPLOYMENT ADDRESS: 1234 MAIN STREET
 2



090293

004300A

000291


 REPUBLIKA SRBIJA
 MINISTARSTVO OŠTAROSTI I NAUKA
 REPUBLIKE SRBIJE
 USTAVNA SUDSKA
 REPUBLIKE SRBIJE

024-0015. 0908902349
ALBAN MORRIS ALTA CUBILLA

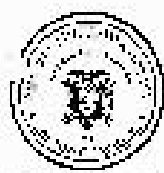
687-727
 717-727
 717-727
 717-727

**SUBVISED
COUNSELOR
TASCHER**

1000

2400

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 117–125



Dr. H. VIENTAQUAYALLOS
NOTARIO

presente fecha.- Queda aclarado que cada uno de **LOS OTORGANTES** asume, en exclusiva, cualquier otro pasivo adicional actualmente existente, que hubiese sido contraído personalmente por cada uno de ellos y que no esté mencionado anteriormente, particularmente los contraídos mediante el uso de las tarjetas de crédito de que cada uno de ellos es titular.

CUARTA.- GASTOS: Todos los derechos, impuestos y más costos, incluidos los notariales y de registros, que genere la liquidación y adjudicación de sociedad conyugal, serán de cargo del **OTORGANTE**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Las partes que han intervenido en las declaraciones que se formulan en esta segunda parte de la escritura pública autorizan en forma expresa al Notario que la autoriza y al abogado Rabi Mendieta Sánchez, para que cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que ellos deleguen, pida la inscripción y anotaciones de este instrumento en los Registros Mercantil de Guayaquil y de la Comisión de Tránsito del Guayas.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Señor Notario, firmado, abogado Eduardo Carmigniani Valencia, Registro siete mil cuatrocientos noventa y dos.-" Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados al protocolo a mi cargo, y que en un solo texto quedan elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se



afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
notario. Doy fe.-----


JOSÉ EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

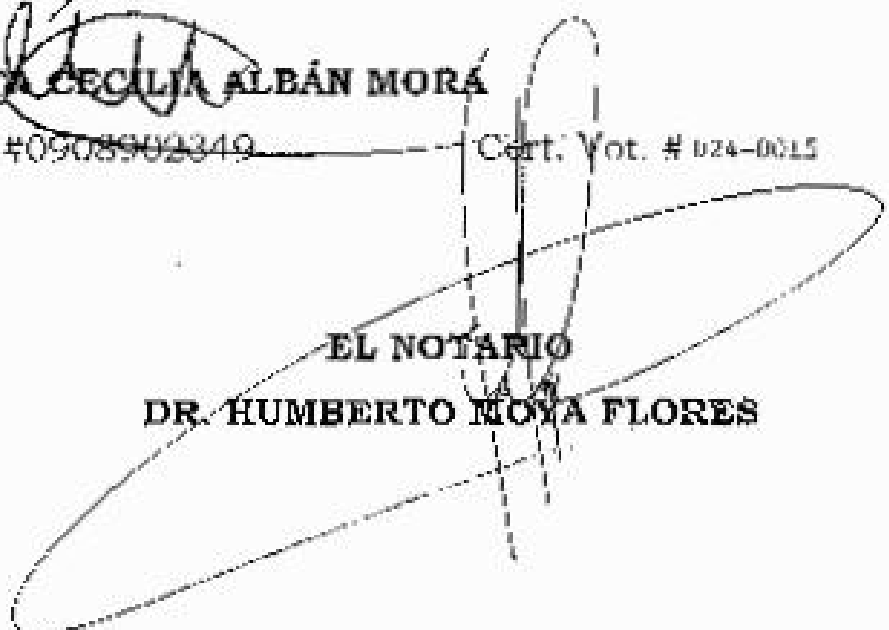

C.C. #0909369548

Cert. Not. #089-0112


ANITA CECILIA ALBÁN MORA

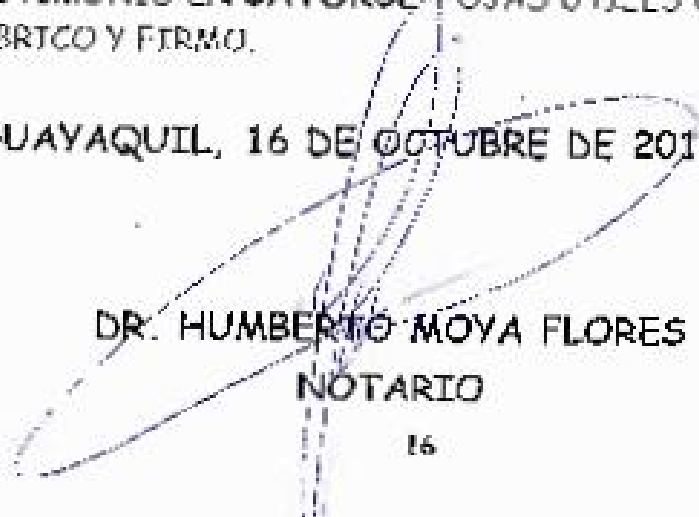
C.C. #0908902349

Cert. Not. # 024-0015


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2018


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO
CARMIGNANI EURL, SERVICIOS
JURÍDICOS",
CUANTÍA: US\$7.000,00.....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el cuatro de enero de dos mil seis, ante
mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de esta ciudad, comparecen al otorgamiento de la presente
escritura pública el señor José Eduardo Carmignani Valencia,
quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado
en Samborombon y de paso por esta ciudad, abogado, por sus
propias y personales derechos; y, la señora Anita Cecilia Albán
Mora, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,
domiciliada en Samborombon y de paso por esta ciudad, abogada,
por sus propias y personales derechos. Los comparecientes,
personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Si usted autorizar y luego incorporar
en el Protocolo a su cargo una Escritura Pública que contenga el
acto de constitución de una Empresa Unipersonal de
Responsabilidad Limitada, al amparo de lo dispuesto en la Ley dos
mil cinco veintidós, publicada en el Registro Oficial del veintidós
de enero de dos mil seis. Otorga esta escritura pública Eduardo
Carmignani Valencia, abogado, ecuatoriano, domiciliado en

000298

000004

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DEL HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR ABOGADO JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENZUELA Y LA SEÑORA ABOGADA ANITA CECILIA ALBAN MORA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JULIO DE 2009, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNANI CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996; Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE ENERO DE 2008.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la matriz de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, partición extrajudicial y adjudicación del haber social entre el señor abogado José Eduardo Carmignani Valenzuela y la señora abogada Anita Cecilia Alban Mora, la misma que fue otorgada en esta notaría el 15 de julio de 2009, que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de una compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala & Carmignani CIA. LTDA., la misma que fue otorgada en esta notaría el 10 de diciembre de 1996; y de la escritura de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Eduardo Carmignani EURL, Servicios Jurídicos", la misma que fue otorgada en esta notaría el 04 de enero de 2008.

DR. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

nn0299

nn0295



ESCRITURA DE CONSTITUCION

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA KAVATA & CARMIGNIANI

LTDA.

CUANTIA: \$/ 2'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 cantón del Ecuador, el día diez de diciembre de mil
 novecientos noventa y seis, ante mi Abogado HUMBERTO PARRA
 TORRES, Abogado Propietario Ordinario de este Cantón, comparecieron a
 la celebración de la presente escritura los señores Doctores
 XAVIER ZAVALA AGAS, quien declara ser casado, mayor de edad,
 guatemalteco, abogado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
 y señor ALBERTO CARMIGNIANI VALENCIA, quien declara
 ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado
 en esta ciudad de Guayaquil, y la Abogada CONSUELO ESPINOZA
 TORRES, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana,
 y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, quienes para
 tratar a quienes comparecen de lo que hoy voy a, procediendo
 a la plena libertad y bien instruidos de la naturaleza y
 contenido de esta Escritura Pública que comienza el acto
 constitutivo de una Compañía de Responsabilidad Limitada, para
 lo cual me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
 ACTA: SEÑOR NOTARIO.- Sirven autoridades, y luego interpose en
 presencia que tiene a su cargo, una escritura pública que
 otorga el acto jurídico constitutivo de una compañía de
 responsabilidad limitada, que otorgan las siguientes personas:
 1. El doctor XAVIER ZAVALA AGAS, quien es ecuatoriano, mayor
 de edad, casado, domiciliado en Guayaquil y abogado. 2. El

0000000
0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DEL HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR ABOGADO JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENZUELA Y LA SEÑORA ABOGADA ANITA CECILIA ALBAN MORA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JULIO DE 2009, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNANI CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996, Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE ENERO DE 2008.

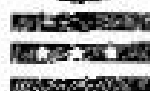
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la matriz de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, partición extrajudicial y adjudicación del haber social entre el señor abogado José Eduardo Carmignani Valenzuela y la señora abogada Anita Cecilia Alban Mora, la misma que fue otorgada en esta notaría el 15 de julio de 2009, que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de una compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala & Carmignani CIA. LTDA., la misma que fue otorgada en esta notaría el 10 de diciembre de 1996, y de la escritura de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Eduardo Carmignani EURL, Servicios Jurídicos", la misma que fue otorgada en esta notaría el 04 de enero de 2008.

16 OCT 2018

DR. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA

000009
000003
*No. 532/2009 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES AB.
JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI
VALENCIA Y AB. ANITA CECILIA
ALBÁN MORA, RAZÓN Y
DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes
de Agosto del año dos mil nueve, ante mi Doctor
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



Dr. Richard R. Myers, MD
 10000 13th Avenue

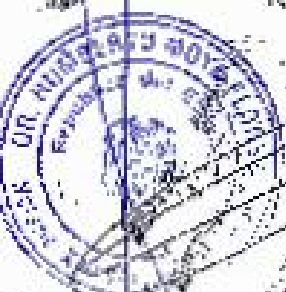
000271

Registro Civil

Nº 4514818

ESTADO

COPIA INTEGRAL



20 JUL 2009



Dr. José Carlos Fajó
ALCALDE

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CAPIATZ
CANTON DE SAN JUAN CAPIATZ



Guayaquil, 21 de noviembre del 2012

Señora:

BULATEX S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que, (400) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, liberadas de US\$1.00, cada una de ellas pagadas en su totalidad de la compañía BULATEX S.A., han sido transferidas a favor de la señora María Auxiliadora Patiño de Macías.

Ante aquello, agradeceré a usted se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía **BULATEX S.A.**, y posteriormente se sirva notificar a la superintendencia de compañías y organismos competentes.

Atentamente,


CEDENTE
Ab. Anita Cecilia Albarral Mora
C.C. 3308902349


CESIONARIO
Sra. María Auxiliadora Patiño de Macías
C.C. 1702759810

 REPUBLIC OF PHILIPPINES DEPARTMENT OF AGRICULTURE BUREAU OF PHILIPPINE AGRARIAN REFORMS		
AGRICULTURAL REFORMS - REVENUE - 1918 POSITIVE - 1918 - 1919		
ALBINO NORA ANITA CECILIA BUTAS CAVITE WALDO KENNEL 1918-1919 1918-1919 1918-1919 ALBINO NORA ANITA CECILIA - 1918 582 3406 1918-1919		

Planteado por el Ministerio de Justicia y Poder Judicial en virtud de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

La separación matrimonial, en virtud de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

REPUBLICA DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CUDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó: 4-12-1993

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

APellidos del Contrayente: [Nombre]

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

Se declara la nulidad de la Ley N° 14534, de 1964, sobre copia de acta de matrimonio.

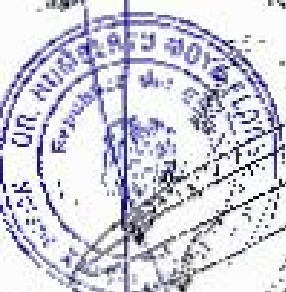
000271

Registro Civil

Nº 4514818

ESTADO

COPIA INTEGRAL



20 JUL 2009



Dr. José Carlos Fajó
ALCALDE

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN
CANTÓN DE SAN JUAN



Factura: 001-007-000032068



20180901038001718

EXTRACTO CÚPIA DEL ACTIVO Y DE PASIVO DEL 15

NOTARIO OTORGANTE	XXXXXXXXXXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2018 (173)
CÓPIA DEL INSTRUMENTO	SEPTIMA
ACTO O CONCEPTO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRACION

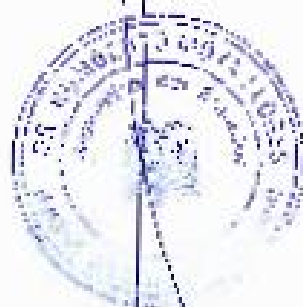


OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICADOR
CARLOS ANTONIO VALENZUELA	CON SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000000000
ANITA ROSA ANITA DEOLLA	CON SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000000000
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICADOR

FECHA DE OTORGAMIENTO	15-10-2018
NOMBRE DEL RECIPIENTE	JUAN CARLOS CAMACHO VALENZUELA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL RECIPIENTE	0000000000

CONSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO VALENZUELA
NOTARIA PUBLICA OTORGATEL CANTÓN GUAYAQUIL



255

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DEL
HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR
ABOGADO JOSÉ EDUARDO
CARMIGNANI VALENCIA Y LA SEÑORA
ABOGADA ANITA CECILIA ALBÁN MORA.-
CUANTIA: US\$1,336,784.44.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de julio de dos mil nueve, ante mí doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor abogado **JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA** y la señora abogada **ANITA CECILIA ALBÁN MORA**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados pero con declaratoria de divorcio por mutuo consentimiento dictada el día de hoy aunque aun no inscrita, mayores de edad, domiciliado el primero en el cantón Saraguro, de tránsito por esta ciudad, y, la segunda, en Guayaquil, quienes comparecen por sus propias voluncades. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente los negocios jurídicos de inventario y

4

009256



valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consiguiente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, que otorgan **JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA** y **ANITA CECILIA ALBÁN MORA**, a quienes en adelante podrá denominárselos individualmente como **EL OTORGANTE** o **LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto, como **LOS OTORGANTES**.- Los negocios jurídicos señalados se otorgan de acuerdo con las declaraciones que constan en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. LOS OTORGANTES contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el día de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, como consecuencia de lo cual, quedó formada entre ellos la sociedad conyugal prevista en el Código Civil, la que posteriormente fue declarada disuelta por el Notario Trujillo octavo de Guayaquil, según acta por él dictada el quince de julio de dos mil nueve **UNO.DOS. LOS OTORGANTES** han convenido liquidar la sociedad conyugal disuelta con arreglo a lo previsto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial y acorde con las declaraciones que otorgan en esta escritura pública, para luego de ello someterla a la respectiva aprobación notarial.

SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL: Sobre la base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, que faculta a convenir la liquidación de la sociedad conyugal, **LOS**

OTORGANTES declaran y reconocen que pertenecen al haber de la sociedad conyugal que tuvieron formada. Los activos y pasivos que proceden a inventariar y valorar continuación: **DOS, UNO.** El cien por ciento (100%) de las acciones emitidas por la compañía ecuatoriana Bulatex S. A., la cual adquirió el penthouse (identificado como departamento ciento sesenta y dos) ubicado en la Torre B del Condominio Casa Magna, al que corresponde la cochera y bodega ochenta ubicado en la Torre C del mismo Condominio, edificio situado en el sector Carbo Viteri (San Lorenzo) del cantón Salinas, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000.00), a lo que se suma el valor del menaje que en el mismo se encuentra, por cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), bienes que en definitiva corresponden a la sociedad conyugal. Los inmuebles aquí referidos (acorde con la escritura pública autorizada el veinté de abril de abril de dos mil cinco por el notario Undécimo de Guayaquil doctor Jorge Piro Vernaza, inscrita el dos de mayo de dos mil cinco en el Registro de la Propiedad de Salinas), fueron aportados por Bulatex S. A. a un fideicomiso mercantil en garantía del Banco Territorial, la cual exclusivamente garantiza la obligación que se detalla en el apartado **DOS, QUINCE.**, subapartado III al de esta cláusula (Operación 2007192900), de manera que las referidas acciones son representativas para su titular, en definitiva, del derecho a la restitución de los inmuebles, al extinguirse la obligación que los mismos garantizan.



E.-UNIVERSIDAD FOMENTO
S.A. S.A.S.

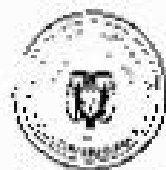




DOS.DOS. Acción quinientos veintidós emitida por el Salinas Yacht Club, que como tal **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), precisándose que aunque no es comerciable, actualmente, la cuota de membresía para ingreso a dicho Club, que es distinta a la acción, es de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), por lo que en definitiva, para los efectos de esa liquidación, **LOS OTORGANTES** valoran la membresía de dicho Club en sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00).

DOS.TRES. Mueble de casa, del departamento que **LA OTORGANTE** ha tenido tomado en arrendamiento en el Edificio Monteblanco. Quito, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000.00).- **DOS.CUATRO.** El vehículo placas

provisionales B0172895 (B cero uno siete tres ocho nueve cinco), marca Suzuki, tipo jeep, modelo Grand Vitara SZ dos punto cero L cinco P TA cuatro por dos (2.0L 5P TA 4x2), motor J dos cero A cinco nueve seis nueve nueve nueve (J20A596999), chasis ocho LDCB seis tres cinco nueve nueve cero cero cero cuatro cuatro uno (8LDCB635990000441), año 2009, matriculado a nombre de José Eduardo Carrighiani Valencia, y adquirido con reserva de dominio con el Banco Bolivariano, que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00).- **DOS.CINCO.** Sistema de vacaciones compartidas "Marriott", con derecho a dos semanas de



AL HONORABLE SEÑOR
SECRETARIO DE ESTADO



vacaciones anuales, que LOS OTORGANTES valoran en la suma de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000.00), esto es, treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.00) por cada semana.- **DOS.SEIS.** Las siguientes cuentas corrientes: (i) Banco Bolivariano, cuentas corrientes cinco cero tres cero dos cero - seis (503020-6) y cinco cero seis tres cero cero - seis (506300 6); y (ii) Banco Territorial, cuenta corriente dos cero uno cero dos cero cuatro dos - siete (20102042-7), y en adición, las cuentas de ahorro en el Banco Bolivariano números cero cero tres - uno uno uno cinco seis cuatro - siete (003-111564 7) y cero cero cero - ocho cero cero - cuatro ocho siete - seis (000-800-487-6).- **DOS.SIETE.** Cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44,455) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala Baquerizo Abogados C.L., que equivalen al veinticinco enteros veinticinco décimos por ciento (25.25%) del capital de la misma, registradas a nombre del **OTORGANTE**, y que LOS OTORGANTES valoran en la suma de ciento sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$165,000.00).- **DOS.OCHO.** Una acción que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital de la sociedad denominada Hayden Consulting Inc., constituida conforme a las leyes de las Islas Virgenes Británicas, compañía que es, a su vez, propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía ecuatoriana denominada Margutiz S.A., la



cual es propietaria del inmueble identificado en el Catastro Municipal de Guayaquil con el código número cero uno - cero cero catorce - cero cero cuatro - cero cero cero cero - veintidós - uno (Código #01 0014-CC4-0000-22 1), y, en la Matricia Inmobiliaria con el número tres mil seiscientos treinta (3.630), consistente en la oficina número uno (conocida como veintidós cero uno) del piso veintidós del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida Nueve de Octubre número cien y Malecón Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, oficina a la que accede una alcuota de cero enteros setecientos dieciséis milésimos por ciento (0,717%) sobre el solar en que el edificio está construido y más bienes comunes. El valor total de mercado aproximado de dicha oficina es de cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00), correspondiendo por consiguiente, indirectamente, a la sociedad conyugal, el veinticinco por ciento (25%) de dicho valor, es decir cien cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00). Este inmueble suporta una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano, en garantía de obligaciones de Zavala Baquerizo Abogados C. L.- **DOS.NUEVE.** La empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada Eduardo Carmigniani EURL Servicios Jurídicos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de dos mil ocho, cuyo capital inicial fue siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) y cuyo valor patrimonial, con corte a marzo de dos mil nueve, es de ciento ochenta mil 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América (US\$180,000.00). **DOS.DIEZ.**

000001

El cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía Lagercorp S.A., la cual es a su vez propietaria del

Penthouse Uno de la Torre Norte del Condominio Castel-Lago, ubicado en la urbanización Castel-Lago, cantón

Samorondón, provincia del Guayas. Dicho inmueble fue adquirido en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil

dólares de los Estados Unidos de América pero para los propósitos de esta liquidación y por efectos de la plusvalía

adquirida por ese inmueble **LOS OTORGANTES** lo valoran en la suma de seiscientos sesenta y cinco mil 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (US\$765,000.00), a lo que se suma el valor del menaje que en el mismo se encuentra, por ciento cincuenta mil

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00), bienes que en definitiva corresponden a la sociedad conyugal. Este inmueble soporta una hipoteca

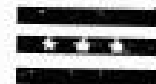
abierta constituida a favor del Banco Bolivariano, en garantía de las obligaciones para con éste, referidas en el apartado DOS.QUINCE. que prosigue - **DOS.ONCE.** El

vehículo placas GRC siete cinco uno (GRC751), marca Volvo, tipo automóvil sedán, modelo S sesenta dos punto cinco TTA (S30 2.5T TA), motor cuatro dos cinco dos cinco

cuatro seis (4252546), chasis YV uno RS cinco nueve cinco nueve ocho dos seis nueve uno cinco dos seis (YV1R8S95982691526), año de producción dos mil ocho,

color negro, matriculado a nombre de José Eduardo Carnigniani Valencia y adquirido con reserva de dominio con el Banco Territorial, el que **LOS OTORGANTES**

valoran en la suma de sesenta mil 00/100 dólares de los



Handwritten signature and initials.

Estados Unidos de América (US\$60,000.00). **DOS.DOCE.**

El vehículo placas GLL nueve cinco ocho (GLL958), marca Ford, tipo jeep station wagon, modelo Explorer, motor dos A tres nueve seis uno siete (2A39617), chasis ocho XDU siete tres E seis dos ocho A tres nueve seis uno siete (8XDZU73E628A39617), año de producción dos mil dos, color plateado, origen Venezuela, matriculado a nombre de José Eduardo Carmigniani Valencia, que **LOS**

OTORGANTES valoran en la suma de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.TRECE.** Título patrimonial cero

setecientos treinta y seis (0736), emitido por el Bankera Club de Guayaquil, que **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.CATORCE.** Una acción de Unichus

S.A. (Club de la Unión de Quito) que **LOS OTORGANTES** valoran en diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- **DOS.QUINCE.** La sociedad

conyugal tiene como pasivos a su cargo (i) con el Banco Territorial: a) una obligación a plazo por ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés 63/100 dólares de los Estados Unidos de América -US \$124,923.63

(Operación 2007192900); b) otra obligación a plazo por treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América -US \$32,546.20- (Operación 2008022000); y c) una tercera

obligación a plazo por ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América -US\$89,861.57- (Operación 2008018609), lo que totaliza doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta



REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO UNIDO

y un 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$247,331.40), y (ii) con el Banco Bolivariano: obligaciones a plazo por las sumas de trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$321,382.71); veintiseis mil doscientos cinco 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27,205.19); y, doce mil doscientos noventa y seis 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,296.26), lo que totaliza trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$360,884.16). Por tanto, el monto total de los pasivos es de lo que totaliza a la fecha la suma de seiscientos ochenta y siete mil doscientos quince 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$608,215.56).- **DOS.DIECISEIS.** En consecuencia, para los efectos de esta liquidación LOS OTORGANTES valoran el patrimonio de la sociedad conyugal en un millón trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,336,784.50), resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los activos (un millón novecientos cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,945,000.00), menos la suma de los pasivos señalados (seiscientos ochenta y siete mil doscientos quince 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$608,215.56), conforme se precisa en los apartados precedentes, de manera que a cada otorgante le corresponde recibir por su mitad de gananciales, el equivalente a seiscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos 22/100 dólares de los Estados Unidos de



Handwritten signature

Handwritten signature

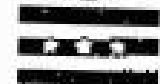
América (US\$668,392.22).- **DOS.DIECISIETE. LOS OTORGANTES** declaran que los bienes y derechos descritos en los apartados DOS.UNO. al DOS.CATORCE. que anteceden no soportan otros gravámenes o limitaciones que los precisados en cada caso.-----

TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y OTRAS DECLARACIONES: De conformidad

con la facultad que les confiere el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, **LOS OTORGANTES**

declaran y convienen la liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual proceden a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos siguientes:-

TRES.UNO. Sobre la base de los antecedentes expuestos, la parte del haber social que se le adjudica en exclusiva a ANITA CECILIA ALBÁN MORA, está formada por los acciones de la compañía Búlatex y el menaje del departamento del condominio Casamagna de Salinas; la acción y membresía del Salinas Yacht Club, respecto de lo cual se notificará por **LOS OTORGANTES** a dicho Club social; el menaje de casa del departamento tomado en arrendamiento en la ciudad de Quito, Edificio Monteblanco; los derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio con el Banco Bolivariano para la adquisición del vehículo Suzuki Grand Vitara; todos los depósitos monetarios existentes en las siguientes cuentas: corriente cinco cero seis tres cero cero - seis (506300 6) del Banco Bolivariano, y de ahorro números cero cero tres - uno uno uno cinco seis cuatro - siete (003 111564 7) y cero cero cero - ocho cero cero - cuatro ocho siete - seis



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

000005



(000.800 487-6), lo que conforme a las valoraciones dadas por las partes totalizan cuatrocientos veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, **EL OTORGANTE** asume como pasivo personal a su cargo, para con ella, la diferencia que es la suma de doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$243,392.22), con lo que se completa el equivalente al cincuenta por ciento de ganancias que corresponden a **LA OTORGANTE** según el detalle que consta del apartado DOS.DIECISEIS. de la Cláusula precedente. De ese pasivo personal **EL OTORGANTE** ya ha entregado a **LA OTORGANTE** la suma de cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,645.22), obligándose a pagar el saldo de doscientos dos mil seiscientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$202,747.00), en dos cuotas de treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00) cada una, los días treinta de octubre de dos mil nueve y treinta de enero de dos mil diez; la suma de noventa y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,000.00), el treinta de marzo de dos mil diez, y, la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,747.00) el treinta de junio de dos mil diez. Los saldos de capital devengarán un seis por ciento (6%) de interés anual.- **TRES.DOS.** Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, la parte del haber social que se le adjudica en exclusiva a **JOSÉ EDUARDO CARMIGLIANI**

Ch

✓

VALENCIA, está formada por los participaciones sociales de la compañía Zavala Baquerizo C.L.; la acción de la compañía Hayden Consulting Inc.; los derechos en Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos; las acciones de la compañía Lagercorp S. A. y el mensaje del pent-house del condominio Castel-Lago; los derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio con el Banco Territorial para la adquisición del vehículo Volvo; el vehículo Ford Explorer; el título patrimonial del Bankers Club y la acción de Uniclub S. A. (Club de la Unión de Quito); las dos semanas anuales de sistema de vacaciones compartidas Marriott; y, los depósitos monetarios existentes en las cuentas corrientes cinco cero tres cero dos cero seis (503020-6) del Banco Bolivariano y dos cero uno cero dos cero cuatro dos - siete (20102042-7) del Banco Territorial, lo que conforme a las valoraciones dadas por las partes, menos el valor de todos los pasivos detallados en el apartado DOS.QUINCE. de la misma Cláusula, que **EL OTORGANTE** asume en exclusiva como obligación propia, y menos el pasivo también asumido por él para completar la mitad de ganancias de **LA OTORGANTE**, según se detalla en el apartado TRES.UNO. precedente, equivale al cincuenta por ciento de ganancias que corresponden al **OTORGANTE, TRES.TRES. OTRAS ESTIPULACIONES: LOS OTORGANTES** acuerdan expresamente y se obligan recíprocamente en los términos siguientes: (1) La abogada **ANITA CECILIA ALBÁN MORA** mantendrá el actual seguro médico en la compañía Generali, a su nombre y costo, siendo de cargo de ella las posteriores renovaciones

de la póliza, obligándose el abogado José Eduardo Carmigniani Valencia a excluirse de la misma; (ii) El abogado José Eduardo Carmigniani Valencia se obliga expresamente al pago de la matrícula y seguro anual del vehículo Suzuki Grand Vitara cuyos derechos derivados del contrato de venta con reserva de dominio han sido adjudicado a **LA OTORGANTE**, hasta el momento en que el precio de dicho vehículo haya sido pagado en su totalidad; (iii) Así mismo, será de cargo del abogado José Eduardo Carmigniani Valencia el pago del impuesto predial y seguro anual del penthouse (identificado como departamento ciento setenta y dos) ubicado en la Torre B del Condominio Casa Magna, al que corresponde la cochera y bodega ochenta ubicada en la Torre C del mismo Condominio, adjudicados a **LA OTORGANTE**, hasta el momento que las obligaciones garantizadas con el inmueble se hayan extinguido; y. (iv) Los puntos existentes a la fecha en el sistema de vacaciones compartidas Marriott, corresponderán a la abogada Anita Cecilia Albán Mora, lo que **EL OTORGANTE** se obliga a notificar a dicho sistema de vacaciones.- **TRES.CUATRO. ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES** dejan constancia expresa por medio de esta escritura que se encuentran absolutamente satisfechos por las declaraciones y más estipulaciones, y por la adjudicación del haber social efectuadas entre ellos, las que por ende aceptan expresamente, no teniendo que reclamarse entre sí por este concepto, ya que la forma en que han efectuado adjudicación del haber social es la más conveniente a sus intereses personales, por lo que



renuncian de presente y de futuro, de manera definitiva, a cualquier cambio o reclamo sobre la misma, conviniendo por ello en forma expresa darle al inventario, avalúo y liquidación efectuada la calidad de acuerdo transaccional con valor de sentencia ejecutoriada de última instancia y cosa juzgada, por lo que con las inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se hagan, en el Registro Mercantil de Guayaquil, por las participaciones sociales de Zavala Baquerizo C.L. y por los derechos relativos a la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada Eduardo Carmigniani EURI Servicios Jurídicos; en la Comisión de Tránsito del Guayas, por los vehículos; en los Libros de Acciones y Accionistas de las sociedades anónimas emisoras de las acciones; y, las anotaciones que correspondan en el sistema Marriott y en los clubes sociales, así como por la entrega del saldo de dinero a que se ha obligado **EL OTORGANTE** a favor de **LA OTORGANTE**, cada uno de ellos devendrá en propietario individual de los respectivos bienes que se les adjudica.- **LOS OTORGANTES** declaran y dejan constancia que la sociedad conyugal que tuvieron formada tenía como pasivos a su cargo, únicamente los detallados en el apartado DOSQUINCE de la Cláusula que antecede, que han sido asumido en exclusiva por **EL OTORGANTE**, por lo que esos pasivos se reputan que corresponden al patrimonio personal y son de cargo exclusivo de él, quien se obliga expresamente a mantener a **LA OTORGANTE** indemne y libre de toda responsabilidad que pudiera imputársele o sobrevenir para ella, de todo pasivo, sea personal, o incluso social, hasta la

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON NOTARIAL :

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores AB. JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA Y AB. ANITA CECILIA ALBAN MORA, otorgada mediante escritura pública el 15 de Julio del 2009 en la Notaría a mi cargo; vista la publicación en el Diario Expreso el día 22 de julio del 2009, habiendo transcurrido en exceso el término dispuesto en el # 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial #406 del 28 de noviembre de 2006, no habiendo oposición alguna, dispongo la inscripción en los registros correspondientes de la antes mencionada escritura de liquidación de la sociedad conyugal, en la Comisión de Transito del Guayas y en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Guayaquil, Julio 27 del 2009.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2009

En la web:
www.expreso.ec

EXPRESO

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

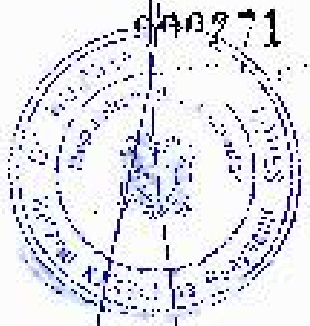
40 centavos • Año 36 • N° 13'47 • 71 páginas • EDICIÓN FINAL

EXPRESO DE GUAYAQUIL • MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2009

REUNIÓN DEL PROYECTO
El primer ministro del Ecuador, Rafael Ángel Borrero, se reunió con el presidente de la Asamblea Nacional, Jaime Nebot, en Guayaquil, para discutir el proyecto de ley que crea el nuevo sistema de gobierno.

EL GOBIERNO DE GUAYAQUIL
El alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, anunció que el gobierno municipal va a implementar un programa de obras de infraestructura en la ciudad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los guayaquileños.

EL GOBIERNO NACIONAL
El presidente de la República, Rafael Ángel Borrero, anunció que el gobierno nacional va a implementar un programa de obras de infraestructura en todo el país, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos.



El presente es un extracto de la acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Bogotá, D.C., ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

La celebración del presente matrimonio se celebró en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Bogotá, D.C., ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

El presente es un extracto de la acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Bogotá, D.C., ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

OTRAS SUBS.

El presente es un extracto de la acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Bogotá, D.C., ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Quito, cantón de Píshari, parroquia de Píshari, el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Quito, cantón de Píshari, parroquia de Píshari, ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRAYENTES: Amelia Cecilia Rodríguez y Juan Rodríguez Trujillo

Edad: 28 años y 28 años

Nacionalidad: Ecuatoriana y Ecuatoriana

Estado civil: Soltera y Soltero

Profesión: Profesora y Profesora

Lugar de nacimiento: Quito y Quito

Fecha de nacimiento: 13 de mayo de 1981 y 13 de mayo de 1981

En este matrimonio los contrayentes se comprometen a ser felices y a cumplir con sus deberes como esposo y esposa.

OTRAS SUBS.

El presente es un extracto de la acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la ciudad de Bogotá, D.C., ante el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo, y el Registrador del Estado Civil, Juan Rodríguez Trujillo.

000221

Registro Civil

Nº 4514818

05/10/2009

COPIA INTEGRAL



20 JUL 2009

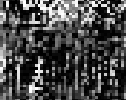


Dr. Jorge González Palacios
ABOGADO

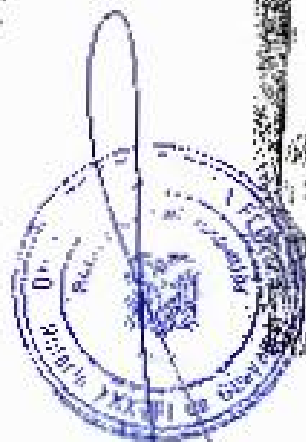


The image shows a rectangular object, possibly a piece of equipment or a container, lying on a textured surface. The object has a dark, circular feature on its top left and a large, irregular hole on its top right. The surface is covered in a grid of lines, and there are various markings and text on it, including "SARIN", "2000", and "SARIN".



			
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION WASHINGTON, D. C. 20535			
TO: DIRECTOR, FBI (100-442100) FROM: SAC, NEW YORK (100-100000) SUBJECT: [REDACTED]			
DATE: 10-10-68 TIME: 10:00 AM			
RE: [REDACTED]			
1. [REDACTED]			
2. [REDACTED]			
3. [REDACTED]			
4. [REDACTED]			
5. [REDACTED]			
6. [REDACTED]			
7. [REDACTED]			
8. [REDACTED]			
9. [REDACTED]			
10. [REDACTED]			
11. [REDACTED]			
12. [REDACTED]			
13. [REDACTED]			
14. [REDACTED]			
15. [REDACTED]			
16. [REDACTED]			
17. [REDACTED]			
18. [REDACTED]			
19. [REDACTED]			
20. [REDACTED]			
21. [REDACTED]			
22. [REDACTED]			
23. [REDACTED]			
24. [REDACTED]			
25. [REDACTED]			
26. [REDACTED]			
27. [REDACTED]			
28. [REDACTED]			
29. [REDACTED]			
30. [REDACTED]			
31. [REDACTED]			
32. [REDACTED]			
33. [REDACTED]			
34. [REDACTED]			
35. [REDACTED]			
36. [REDACTED]			
37. [REDACTED]			
38. [REDACTED]			
39. [REDACTED]			
40. [REDACTED]			
41. [REDACTED]			
42. [REDACTED]			
43. [REDACTED]			
44. [REDACTED]			
45. [REDACTED]			
46. [REDACTED]			
47. [REDACTED]			
48. [REDACTED]			
49. [REDACTED]			
50. [REDACTED]			
51. [REDACTED]			
52. [REDACTED]			
53. [REDACTED]			
54. [REDACTED]			
55. [REDACTED]			
56. [REDACTED]			
57. [REDACTED]			
58. [REDACTED]			
59. [REDACTED]			
60. [REDACTED]			
61. [REDACTED]			
62. [REDACTED]			
63. [REDACTED]			
64. [REDACTED]			
65. [REDACTED]			
66. [REDACTED]			
67. [REDACTED]			
68. [REDACTED]			
69. [REDACTED]			
70. [REDACTED]			
71. [REDACTED]			
72. [REDACTED]			
73. [REDACTED]			
74. [REDACTED]			
75. [REDACTED]			
76. [REDACTED]			
77. [REDACTED]			
78. [REDACTED]			
79. [REDACTED]			
80. [REDACTED]			
81. [REDACTED]			
82. [REDACTED]			
83. [REDACTED]			
84. [REDACTED]			
85. [REDACTED]			
86. [REDACTED]			
87. [REDACTED]			
88. [REDACTED]			
89. [REDACTED]			
90. [REDACTED]			
91. [REDACTED]			
92. [REDACTED]			
93. [REDACTED]			
94. [REDACTED]			
95. [REDACTED]			
96. [REDACTED]			
97. [REDACTED]			
98. [REDACTED]			
99. [REDACTED]</			

049075



2005

FORD

VEHICULO

METALICA

GASOLINA

24-DIC-2005

MATRICULA ACTUAL
 CARNIQUIANI VALENCIA JOSE ENRIQUE
 IDENTIFICACION
 LFRB CARTELLERO M2.1 S. 16-9-2001
 QUAYACUL 2000
 #TIN 294304-2001
 ZONA 117546
 NITOPRES 1-007-0001
 13-FEB-2002 11:07
 QUAYACUL

[illegible][illegible]

REPUBLICA COSTA RICANA
SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 DE ABRIL 2005

24-0015 0808902319

LEON YORA ANITA CECILIA

RECEIVED
-RECEIVED-
TAMPA
ELECTORAL

RECEIVED
-RECEIVED-
TAMPA
ELECTORAL

[illegible]

0.000000

□ □ □ □ □

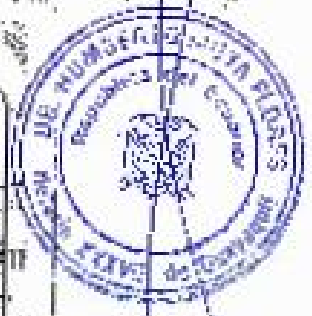


REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE INTERIO
 1150365672
 LATINA
 VALERIO ROSA EDUARDO
 1150365672

[illegible]

0000795

0000000

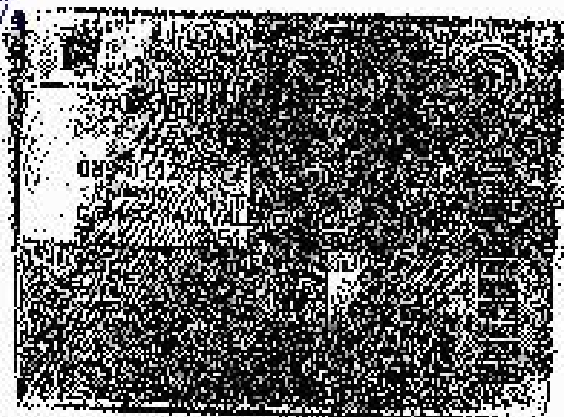
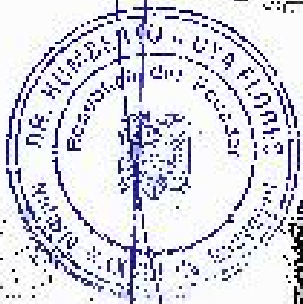
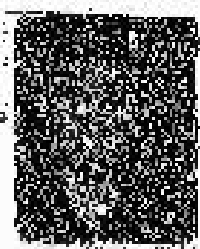


CUBA AT CARTEL		RECEIPT NO. 533695	
NAME: JUAN	ADDRESS: [illegible]	CITY: [illegible]	
PHONE: 1-809-387	DATE: [illegible]	TIME: [illegible]	
ITEMS: [illegible]		TOTAL: [illegible]	
AMOUNT: \$10.00		CURRENCY: [illegible]	
REMARKS: [illegible]		SIGNATURE: [illegible]	
DATE: 10/10/79		TIME: 10:00	
TOTAL: \$10.00		TOTAL: \$10.00	
TOTAL: \$10.00		TOTAL: \$10.00	

CUBA AT CARTEL		RECEIPT NO. 306103	
NAME: JUAN	ADDRESS: [illegible]	CITY: [illegible]	
PHONE: 1-809-387	DATE: [illegible]	TIME: [illegible]	
ITEMS: [illegible]		TOTAL: [illegible]	
AMOUNT: \$10.00		CURRENCY: [illegible]	
REMARKS: [illegible]		SIGNATURE: [illegible]	
DATE: 10/10/79		TIME: 10:00	
TOTAL: \$10.00		TOTAL: \$10.00	
TOTAL: \$10.00		TOTAL: \$10.00	

000000

IDENTIFICATION
PERSONAL DATA
SEX: M
DATE OF BIRTH: 1975
PLACE OF BIRTH: [illegible]
CITY: [illegible]
COUNTRY: [illegible]
ID NUMBER: [illegible]



000283

000287

ALBA MORA ANITA CECILIA
N.º 12345678901234567890
1975
BOGOTÁ, D.C.
COLOMBIA



000293

IDENTIFICATION
PERSONAL DATA
SEX: M
DATE OF BIRTH: 1975
PLACE OF BIRTH: [illegible]
CITY: [illegible]
COUNTRY: [illegible]
ID NUMBER: [illegible]



0003306

000291

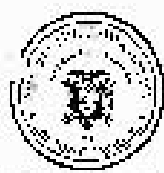
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL EDUCACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
E IDENTIFICACIÓN GENERAL

024-0915
0908302349
ALBA MORA ANITA CECILIA

USUARIO
PROMESA
1975



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL EDUCACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
E IDENTIFICACIÓN GENERAL
2000



Dr. H. VIENTAQUAYALLOS
NOTARIO

presente fecha.- Queda aclarado que cada uno de **LOS OTORGANTES** asume, en exclusiva, cualquier otro pasivo adicional actualmente existente, que hubiese sido contraído personalmente por cada uno de ellos y que no esté mencionado anteriormente, particularmente los contraídos mediante el uso de las tarjetas de crédito de que cada uno de ellos es titular.

CUARTA.- GASTOS: Todos los derechos, impuestos y más costos, incluidos los notariales y de registros, que genere la liquidación y adjudicación de sociedad conyugal, serán de cargo del **OTORGANTE**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Las partes que han intervenido en las declaraciones que se formulan en esta segunda parte de la escritura pública autorizan en forma expresa al Notario que la autoriza y al abogado Rabi Mendieta Sánchez, para que cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que ellos deleguen, pida la inscripción y anotaciones de este instrumento en los Registros Mercantil de Guayaquil y de la Comisión de Tránsito del Guayas.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Señor Notario, firmado, abogado Eduardo Carmigniani Valencia, Registro siete mil cuatrocientos noventa y dos.-" Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados al protocolo a mi cargo, y que en un solo texto quedan elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se



afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
notario. Doy fe.-----


JOSÉ EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

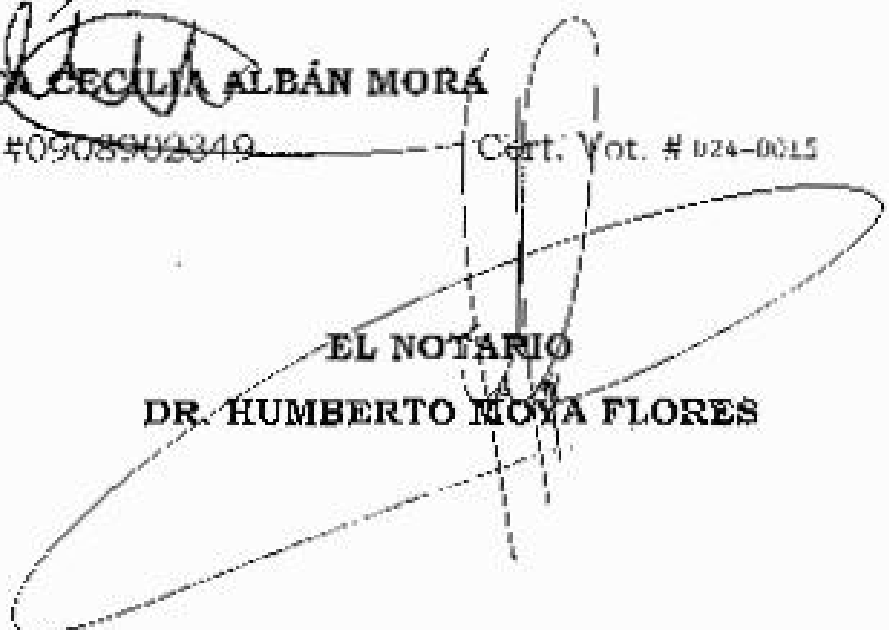

C.C. #0909369548

Cert. Not. #089-0112


ANITA CECILIA ALBÁN MORA

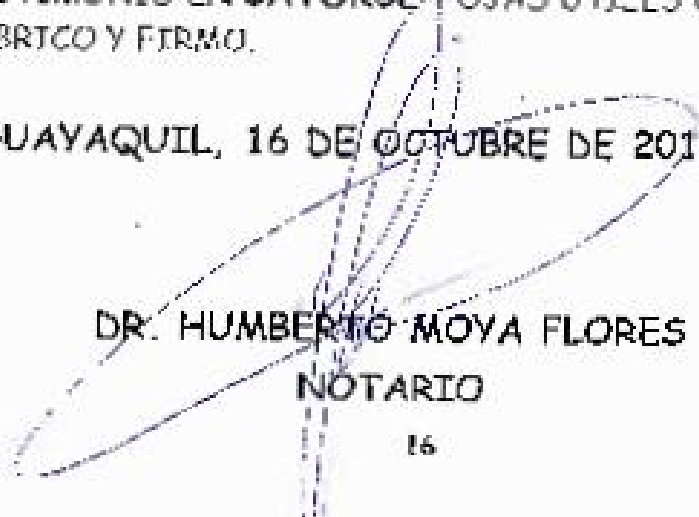
C.C. #0908902349

Cert. Not. # 024-0015


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2018


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO
CARMIGNANI EURL, SERVICIOS
JURÍDICOS",
CUANTÍA: US\$7.000,00.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el cuatro de enero de dos mil seis, ante
mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de esta ciudad, comparecen al otorgamiento de la presente
escritura pública el señor José Eduardo Carmignani Valencia,
quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado
en Samborombon y de paso por esta ciudad, abogado, por sus
propias y personales derechos; y, la señora Arlita Cecilia Albán
Mora, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,
domiciliada en Samborombon y de paso por esta ciudad, abogada,
por sus propias y personales derechos. Los comparecientes,
personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Si usted autorizar y luego incorporar
en el Protocolo a su cargo una Escritura Pública que contenga el
acto de constitución de una Empresa Unipersonal de
Responsabilidad Limitada, al amparo de lo dispuesto en la Ley dos
mil cinco veintidós, publicada en el Registro Oficial del veintidós
de enero de dos mil seis. Otorga esta escritura pública Eduardo
Carmignani Valencia, abogado, ecuatoriano, domiciliado en

000298

000004

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DEL HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR ABOGADO JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENZUELA Y LA SEÑORA ABOGADA ANITA CECILIA ALBAN MORA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JULIO DE 2009, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNANI CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996; Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE ENERO DE 2008.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la matriz de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, partición extrajudicial y adjudicación del haber social entre el señor abogado José Eduardo Carmignani Valenzuela y la señora abogada Anita Cecilia Alban Mora, la misma que fue otorgada en esta notaría el 15 de julio de 2009, que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de una compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala & Carmignani CIA. LTDA., la misma que fue otorgada en esta notaría el 10 de diciembre de 1996; y de la escritura de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Eduardo Carmignani EURL, Servicios Jurídicos", la misma que fue otorgada en esta notaría el 04 de enero de 2008.

DR. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

nn0299

nn0295



ESCRITURA DE CONSTITUCION

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA KAVATA & CARMIGNIANI

LTDA.

CUANTIA: \$/ 2'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 cantón del Ecuador, el día diez de diciembre de mil
 novecientos noventa y seis, ante mi Abogado HUMBERTO PARRA
 TORRES, Abogado Proprietario de este Cantón, comparecieron a
 la celebración de la presente escritura los señores Doctores
 XAVIER ZAVALA AGAS, quien declara ser casado, mayor de edad,
 guatemalteco, abogado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
 y el señor ALEJANDRO CARMIGNIANI VALENCIA, quien declara
 ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado
 en esta ciudad de Guayaquil, y la Abogada CONSUELO ESPINOSA
 ROSA, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana,
 y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, quienes para
 tratar a quienes comparecen de lo que hoy voy y, procediendo
 a plena libertad y bien instruidos de la naturaleza y
 contenido de esta Escritura Pública que comienza el acto
 constitutivo de una Compañía de Responsabilidad Limitada, para
 lo cual me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
 ACTA: SEÑOR NOTARIO.- Sirven autorizar, y luego interpose en
 nombre de que tiene a su cargo, una escritura pública que
 otorga el acto jurídico constitutivo de una compañía de
 responsabilidad limitada, que otorgan las siguientes personas:
 1. El doctor XAVIER ZAVALA AGAS, que es ecuatoriano, mayor
 de edad, casado, domiciliado en Guayaquil y abogado. 2. El

0000000
0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DEL HABER SOCIAL ENTRE EL SEÑOR ABOGADO JOSE EDUARDO CARMIGNANI VALENZUELA Y LA SEÑORA ABOGADA ANITA CECILIA ALBAN MORA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JULIO DE 2009, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNANI CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996, Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE ENERO DE 2008.

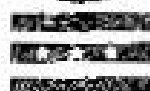
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la matriz de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, partición extrajudicial y adjudicación del haber social entre el señor abogado José Eduardo Carmignani Valenzuela y la señora abogada Anita Cecilia Alban Mora, la misma que fue otorgada en esta notaría el 15 de julio de 2009, que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de una compañía de responsabilidad limitada denominada Zavala & Carmignani CIA. LTDA., la misma que fue otorgada en esta notaría el 10 de diciembre de 1996, y de la escritura de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Eduardo Carmignani EURL, Servicios Jurídicos", la misma que fue otorgada en esta notaría el 04 de enero de 2008.

16 OCT 2018

DR. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA

000009
000003
*No. 532/2009 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES AB.
JOSÉ EDUARDO CARMIGNANI
VALENCIA Y AB. ANITA CECILIA
ALBÁN MORA, RAZÓN Y
DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes
de Agosto del año dos mil nueve, ante mi Doctor
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



Dr. Richard R. Myers, MD
 10000 University Blvd.
 Suite 1000
 Dallas, TX 75225
 (214) 343-7000
 Fax: (214) 343-7001
 Email: myersr@utdallas.edu

